



MAT.: "Proyecto Paralelismo y Atravesos Faja Concesionada y Callejones Interiores San Juan..."

COIAPPO, 24 FEB 2017

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 06190/2011, del Director (S) de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Mediante Carta de fecha 07.10.16, del Comité Ecológico San Juan de Piedra Colgada, presenta **"PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVESOS EN CALLEJONES INTERIORES SECTOR SAN JUAN": EL ACEITUNO KM. 0,000 AL KM. 0,110, SEVILLANA KM. 0,308 AL KM. 0,604, NOCHELARA KM. 0,000 AL KM.0,405; BARNEA KM. 0,000 AL KM. 0,203 Y BARNEA KM.0,000 AL KM. 0,405, COMUNA DE COIAPPO, PROVINCIA DE COIAPPO" y "PROYECTO DE CONEXIÓN HACIA MATRIZ EXISTENTE COIAPPO – CALDERA, A LA ALTURA DEL KM. 828,738 DE LA RUTA 5 EN EL AREA CONCESIONADA".**
 - 2.- Que el Sr. Jaime Toro Standen las Declaraciones Jurada Ante Notario de fecha 07.10.16, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera
 - 3.- Mediante Ord. DRV. N° 1583 de fecha 19.10.16 se envía a la División de Ingeniería los Proyectos de Conexión a la matriz en el Área Concesionada a la altura del Km. 828,738.
 - 4.- Mediante Ord. DRV. N° 1633 de fecha 25.10.16 se da respuesta al Comité Ecológico San Juan de Piedra Colgada en relación a la coordinación con el particular que quería efectuar el mismo paralelismo en el sector.
 - 5.- Mediante Ord. DRV. N° 1696 de fecha 08.11.16 se da la conformidad técnica al Comité Ecológico San Juan de Piedra Colgada.
 - 6.- Mediante Ord. DRV. N°11617 de fecha 08.11.16 se envía observación de la División de Ingeniería.
 - 7.- Mediante Ord. DRV. N° 1746 de fecha 16.11.16 se remite observaciones al Comité Ecológico San Juan de Piedra Colgada sobre la conexión al área Concesionada.
 - 8.- Mediante carta de fecha 21.12.16 Aguas Chañar remite Minuta al levantamiento de observaciones, entregando boletas de garantías del tramo Regional aprobado.
 - 9.- Ord. DRV. N° 038 de fecha 06.01.17 se informa al Comité Ecológico San Juan de Piedra Colgada que serán retenidas las boletas de garantías y se pide un acuerdo ante notario del Comité Ecológico San Juan con Don Pedro Flípe Villarino, a fin de que ejecuten los trabajos y la conexión.

- 10.- Ord. DRV. N° 039 de fecha 06.01.17 se remite la minuta del levantamiento de las observaciones a la División de Ingeniería Santiago del Comité Ecológico San Juan de Piedra Colgada sobre la conexión al área Concesionada
- 11.- Mediante carta de fecha 21.12.16 Aguas Chañar remite Declaración Notarial de los acuerdos.
- 12.- Ord. DRV. N° 0197 de fecha 08.01.17 se da la conformidad al acuerdo Notarial.
- 13.- Ord. DRV. N° 248 de fecha 17.02.17 se remite Ord. N° 727 de fecha 20.01.17, en donde remite el pronunciamiento del Ord. IF N°1578 04.01.17 y Carta SCVDD-IFE-N°1146 de fecha 30.12.16 de la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A, dándose la conformidad técnica Proyectos de Conexión a la matriz en el Área Concesionada a la altura del Km. 828,738.
- 14.- El contratista Aguas Chañar S.A., hizo entrega de la Boletas de Garantías Banco BCI de fecha 17.12.16 N° 0349225 por la suma de 100 UF.- por 6 meses, N° 0349224 por la suma 30 UF por 6 meses, tomadas para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización.

DRV. III N° 0125 / RESUELVO (EXENTA) TRAMITADO
24 FEB 2017

- 1.- **AUTORIZASE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA.** para que ejecute los trabajos del “**PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESOS EN CALLEJONES INTERIORES SECTOR SAN JUAN: EL ACEITUNO KM. 0,000 AL KM. 0,110, SEVILLANA KM. 0,308 AL KM. 0,604, NOCHELARA KM. 0,000 AL KM.0,405; BARNEA KM. 0,000 AL KM. 0,203 Y BARNEA KM.0,000 AL KM. 0,405, COMUNA DE COPIAPO, PROVINCIA DE COPIAPO**” Y “**PROYECTO DE CONEXIÓN HACIA MATRIZ EXISTENTE COPIAPO – CALDERA, A LA ALTURA DEL KM. 828,738 DE LA RUTA 5 EN EL AREA CONCESIONADA.**
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA,** que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. N° 1696 de fecha 08.11.16 y Ord. DRV. N° 248 de fecha 17.02.17 se remite Ord. N° 727 de fecha 20.01.17, en donde remite el pronunciamiento del Ord. IF N°1578 04.01.17 y Carta SCVDD-IFE-N°1146 de fecha 30.12.16 de la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA.,** será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **REITRERERESE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA.,** que los trabajos ejecutados en la faja fiscal son de carácter provisorio, y a sola petición de esta Dirección Regional deberá ser retirado sin costo para el fisco.
- 5.- **PLAZO:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA.,** para la ejecución de los trabajos el plazo será a partir de la fecha de la presente resolución. El plazo total para la ejecución de los trabajos será hasta **20 abril del 2017.** El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA.,** que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA**, que las boletas exigidas en el paralelismo, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **ESTABLEZCASE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA**., que en caso de transferir las instalaciones en la faja fiscal deberá confeccionar un documento legal, traspasándoles todos los compromisos adquiridos con esta Dirección Regional.
- 9.- **REITERESE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA**, que la Dirección de Vialidad autorizará lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad de contar con todos los permisos de terceros que puedan verse comprometidos o afectados para la ejecución del presente proyecto.
- 10.- **REITERESE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM, autocontroles laboratorio de material, compactación y en autocad 2010, fotografías.
- 11.- **DESIGNASE:** a la Profesional Elizabeth Rivas Parra, en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, e Inspector Subrogante Priscilla Chulak Y., coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 12.- **ESTABLEZCASE:** al **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". Y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 13.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA** el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUILLERMO ARRAÑO URZÚA
Director (S) Regional
Vialidad Atacama




RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- **COMITÉ ECOLÓGICO SAN JUAN DE PIEDRA COLGADA**
- Aguas Chañar S.A.
- Inspector Fiscal Elizabeth Rivas P
- Inspector Fiscal (S) Priscilla Chulak Y.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV Y PARAL 2017

PROCESO N°: 0681956